

EDICTO NÚMERO 288

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Luris Barrios de Moyano, actuando en nombre y representación de **RODRIGO ALBERTO GRANADOS CESAR**, contra la Nota N°14-100-3832-2024 de fecha 18 de junio de 2024, emitida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

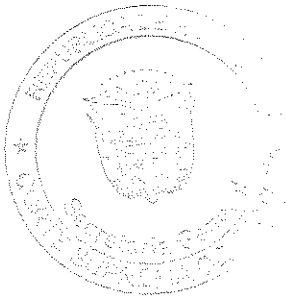
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la Licenciada Luris Barrios de Moyano, actuando en nombre y representación de **RODRIGO ALBERTO GRANADOS CESAR**, en contra de la Nota N°14-100-3832-2024, fechada 18 de junio de 2024, emitida por la OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 287

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Jorge Omar Brennan Camargo, actuando en nombre y representación de la sociedad **DRL 9144 PROPERTIES INC.**, contra el Auto N°.1084-23 de 6 de octubre de 2023 y su acto confirmatorio en el Auto N°473 de 9 de mayo de 2024, ambos dictados por el Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, Ramo Civil; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

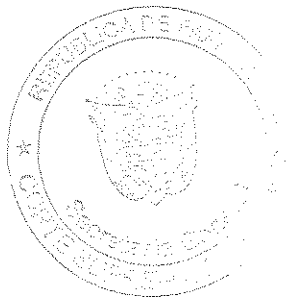
En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de 19 de agosto de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Jorge Omar Brennan Camargo en representación de la Sociedad DRL 9144 PROPERTIES, INC., contra el Auto n.°1084 de 6 de octubre de 2023 y el Auto n.°473 de 9 de mayo de 2024, emitido dentro del Proceso Ordinario de Edificación en Suelo Ajeno.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



EDICTO NÚMERO 286

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Marilyn Yarieth Rodríguez Valencia de Howard, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN THE HOWARD FAMILY**, contra la Resolución de 11 de septiembre de 2024, proferida por el Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada la licenciada Marilyn Yarieth Rodríguez Valencia de Howard, en representación de **FUNDACIÓN THE HOWARD FAMILY**, contra la Resolución del 11 de septiembre de 2024, dictada por el Cuarto Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.

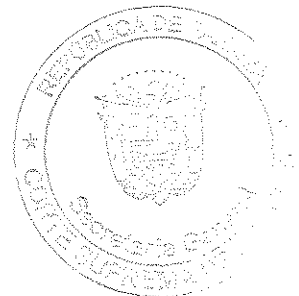
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículos 2615, 2619, 2620 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 285

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Santiago Graell Checa, actuando en nombre y representación de **SARA PATRICIA GRAELL TORRES**, contra el Auto N° 1045/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, proferido por el Juzgado Segundo de Circuito de Coclé, Ramo Civil; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 18 de octubre de 2024, dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en la cual **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Santiago Graell Checa, en representación de **SARA PATRICIA GRAELL TORRES**, contra el Auto N° 1045/2024 de 25 de septiembre de 2024, mediante el cual el Juzgado Segundo de Circuito de Coclé, Ramo Civil **"NIEGA** la solicitud de corrección de demanda" de reconvención.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política. Artículos 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

